



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** a través de su representante, declara que:

1.1. **"EL INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente y técnica el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador de contrato el Lic. Sergio Mishel Toledo Valle, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO)

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/024/2025 cuya asignación se emitió el 04 de abril de 2025, al

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.

050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI

DSGA25182009020

amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 51332009, otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015944-2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30339, del 10 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Rafael Martin Echeverri Gonzalez, Notario Público número 37 de Toluca, Estado de México; debidamente inscrita en el Instituto de la función registral de Toluca Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico 46294*17 de fecha 14 de enero de 2005, denominada SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. Cuyo objeto social es, entre otros es " [REDACTED] ..."

2.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL C. ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 19394, del 31 de julio de 2024, pasada ante la fe del Lic. Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Titular de la Notaria Pública Número 41 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: SID040910GSA y con Registro Patronal: [REDACTED]

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL, ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato es el ubicado en Av. Isidro Fabela número 502, colonia Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50070, teléfono de contacto el número 72 2318 2611 y 722 215 8000, y como correo electrónico apalma@sidigital.com.mx

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR""
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$47,005.86 (CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 86/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$117,514.65 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Copia contrato y fianza (solo primera facturación)
- Factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con requisitos fiscales de acuerdo al Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29 A, que contenga:
- Descripción de los servicios y precio unitario (debiendo coincidir con el contrato)
- Numero de proveedor
- Cuenta contable, unidad de información y centro de costos
- Numero de contrato
- Numero de ID pedido-recepción
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
- Firma del administrador del contrato y auxiliares del administrador del contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

PLAZO DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS: Máximo 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato

LUGAR DE ENTREGA:

unidad	Dirección
Delegación Estatal OOAD. Morelos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor
Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.
Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.
H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
Guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
H.G.Z. No. 5 Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.
Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.
H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.
Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.
CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.
Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de abril al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00
REGISTRO SAI
DSGA25182009020

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

► Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X) No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla. Vigencia del contrato

EL PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, se obliga a entregar carta canje contra vicios ocultos, señalando que se compromete a realizar el canje de los equipos máximo dos días posteriores a la fecha en que se levante el reporte.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx;lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus



anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
NO CUMPLIR CON EL PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES	POR CADA DÍA DE ATRASO EN REALIZAR EL CANJE	1% DEL VALOR DE LOS QUE NO CUMPLAN CON LA MARCA	5

El auxiliar del contrato será el encargado de reportar y notificar a el administrador del contrato los motivos de incumplimiento para que el administrador del contrato notifique al proveedor y a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento anexando el reporte realizado al proveedor señalando la procedencia de la sanción para que sea aplicado el descuento a través del sistema PREI Milenium

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en los supuestos siguientes:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no instale los equipos dentro de los 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Por cada día natural de atraso a a partir de que se exceda el plazo de los dos días naturales posteriores a la vigencia del contrato.	1% diario sobre el valor del contrato sin incluir I.V.A.	Auxiliar del administrador	Administrador del Contrato
No suministrar el tóner o demás insumos para la operación de los equipos	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 1 día natural posterior al reporte que se realice.	1% diario sobre la facturación del mes en que se realice el reporte sin incluir I.V.A.	Auxiliar del administrador	Administrador del Contrato

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.

050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI

DSGA25182009020

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.
050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI
DSGA25182009020

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN S18/AD/024/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025

CONTRATO No.

050GYR007N15925-001-00

REGISTRO SAI

DSGA25182009020

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	SID040910GSA

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115
Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/04/2025 19:30

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/04/2025 10:31

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL SA DE CV

RFC: SID040910GSA

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/04/2025 08:34

[REDACTED]

Firma:



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120
DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015944 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
DSG División Servicios Generales
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 27/01/2025 Fecha Validación: 27/01/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 136,317.00 51332009 3360201 SERV. FOTOCOPIADO Y OTROS SERV

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	9.8	9.8	9.8	10.3	10.4	10.9	13.6	10.6	15.8	15.0	20.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MN

\$ 136,317.00

ZULMA JANET ESPARZA GASPAR

Autorizó

TIT. DE LA JEFA TORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0018

No. SOLICITUD: 0000015944

FECHA SOLICITUD: 20/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51332009	140100	18	189001	N/A	01/02/2025	382.00
2	51332009	140100	18	189001	N/A	01/03/2025	382.00
3	51332009	140100	18	189001	N/A	01/04/2025	382.00
4	51332009	140100	18	189001	N/A	01/05/2025	402.00
5	51332009	140100	18	189001	N/A	01/06/2025	403.00
6	51332009	140100	18	189001	N/A	01/07/2025	423.00
7	51332009	140100	18	189001	N/A	01/08/2025	528.00
8	51332009	140100	18	189001	N/A	01/09/2025	412.00
9	51332009	140100	18	189001	N/A	01/10/2025	617.00
10	51332009	140100	18	189001	N/A	01/11/2025	584.00
11	51332009	140100	18	189001	N/A	01/12/2025	799.00
12	51332009	142902	18	180201	N/A	01/02/2025	484.00
13	51332009	142902	18	180201	N/A	01/03/2025	484.00
14	51332009	142902	18	180201	N/A	01/04/2025	484.00
15	51332009	142902	18	180201	N/A	01/05/2025	509.00
16	51332009	142902	18	180201	N/A	01/06/2025	511.00
17	51332009	142902	18	180201	N/A	01/07/2025	536.00
18	51332009	142902	18	180201	N/A	01/08/2025	669.00
19	51332009	142902	18	180201	N/A	01/09/2025	522.00
20	51332009	142902	18	180201	N/A	01/10/2025	782.00
21	51332009	142902	18	180201	N/A	01/11/2025	740.00
22	51332009	142902	18	180201	N/A	01/12/2025	1,010.00
23	51332009	142902	18	180202	N/A	01/02/2025	765.00
24	51332009	142902	18	180202	N/A	01/03/2025	765.00
25	51332009	142902	18	180202	N/A	01/04/2025	765.00
26	51332009	142902	18	180202	N/A	01/05/2025	805.00
27	51332009	142902	18	180202	N/A	01/06/2025	807.00
28	51332009	142902	18	180202	N/A	01/07/2025	847.00
29	51332009	142902	18	180202	N/A	01/08/2025	1,057.00
30	51332009	142902	18	180202	N/A	01/09/2025	824.00
31	51332009	142902	18	180202	N/A	01/10/2025	1,235.00
32	51332009	142902	18	180202	N/A	01/11/2025	1,169.00
33	51332009	142902	18	180202	N/A	01/12/2025	1,589.00
34	51332009	142902	18	180601	N/A	01/02/2025	4,591.00
35	51332009	142902	18	180601	N/A	01/03/2025	4,591.00
36	51332009	142902	18	180601	N/A	01/04/2025	4,591.00
37	51332009	142902	18	180601	N/A	01/05/2025	4,831.00
38	51332009	142902	18	180601	N/A	01/06/2025	4,846.00
39	51332009	142902	18	180601	N/A	01/07/2025	5,082.00
40	51332009	142902	18	180601	N/A	01/08/2025	6,345.00
41	51332009	142902	18	180601	N/A	01/09/2025	4,949.00
42	51332009	142902	18	180801	N/A	01/10/2025	7,413.00
43	51332009	142902	18	180601	N/A	01/11/2025	7,014.00
44	51332009	142902	18	180601	N/A	01/12/2025	9,517.00
45	51332009	150100	18	189001	N/A	01/02/2025	252.00
46	51332009	150100	18	189001	N/A	01/03/2025	252.00
47	51332009	150100	18	189001	N/A	01/04/2025	252.00
48	51332009	150100	18	189001	N/A	01/05/2025	265.00
49	51332009	150100	18	189001	N/A	01/06/2025	266.00
50	51332009	150100	18	189001	N/A	01/07/2025	278.00
51	51332009	150100	18	189001	N/A	01/08/2025	348.00
52	51332009	150100	18	189001	N/A	01/09/2025	271.00
53	51332009	150100	18	189001	N/A	01/10/2025	406.00
54	51332009	150100	18	189001	N/A	01/11/2025	385.00
55	51332009	150100	18	189001	N/A	01/12/2025	525.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51332009	280903	18	183302	N/A	01/02/2025	316.00
57	51332009	280903	18	183302	N/A	01/03/2025	316.00
58	51332009	280903	18	183302	N/A	01/04/2025	316.00
59	51332009	280903	18	183302	N/A	01/05/2025	333.00
60	51332009	280903	18	183302	N/A	01/06/2025	334.00
61	51332009	280903	18	183302	N/A	01/07/2025	350.00
62	51332009	280903	18	183302	N/A	01/08/2025	437.00
63	51332009	280903	18	183302	N/A	01/09/2025	341.00
64	51332009	280903	18	183302	N/A	01/10/2025	511.00
65	51332009	280903	18	183302	N/A	01/11/2025	484.00
66	51332009	280903	18	183302	N/A	01/12/2025	662.00
67	51332009	320200	18	186302	N/A	01/02/2025	1,211.00
68	51332009	320200	18	186302	N/A	01/03/2025	1,211.00
69	51332009	320200	18	186302	N/A	01/04/2025	1,211.00
70	51332009	320200	18	186302	N/A	01/05/2025	1,274.00
71	51332009	320200	18	186302	N/A	01/06/2025	1,278.00
72	51332009	320200	18	186302	N/A	01/07/2025	1,341.00
73	51332009	320200	18	186302	N/A	01/08/2025	1,674.00
74	51332009	320200	18	186302	N/A	01/09/2025	1,306.00
75	51332009	320200	18	186302	N/A	01/10/2025	1,956.00
76	51332009	320200	18	186302	N/A	01/11/2025	1,851.00
77	51332009	320200	18	186302	N/A	01/12/2025	2,515.00
78	51332009	400100	18	189001	N/A	01/02/2025	127.00
79	51332009	400100	18	189001	N/A	01/03/2025	127.00
80	51332009	400100	18	189001	N/A	01/04/2025	127.00
81	51332009	400100	18	189001	N/A	01/05/2025	134.00
82	51332009	400100	18	189001	N/A	01/06/2025	134.00
83	51332009	400100	18	189001	N/A	01/07/2025	141.00
84	51332009	400100	18	189001	N/A	01/08/2025	176.00
85	51332009	400100	18	189001	N/A	01/09/2025	137.00
86	51332009	400100	18	189001	N/A	01/10/2025	205.00
87	51332009	400100	18	189001	N/A	01/11/2025	194.00
88	51332009	400100	18	189001	N/A	01/12/2025	268.00
89	51332009	800100	18	189001	N/A	01/02/2025	18.00
90	51332009	800100	18	189001	N/A	01/03/2025	18.00
91	51332009	800100	18	189001	N/A	01/04/2025	18.00
92	51332009	800100	18	189001	N/A	01/05/2025	19.00
93	51332009	800100	18	189001	N/A	01/06/2025	19.00
94	51332009	800100	18	189001	N/A	01/07/2025	20.00
95	51332009	800100	18	189001	N/A	01/08/2025	25.00
96	51332009	800100	18	189001	N/A	01/09/2025	20.00
97	51332009	800100	18	189001	N/A	01/10/2025	30.00
98	51332009	800100	18	189001	N/A	01/11/2025	28.00
99	51332009	800100	18	189001	N/A	01/12/2025	45.00
100	51332009	800201	18	185801	N/A	01/02/2025	318.00
101	51332009	800201	18	185801	N/A	01/03/2025	318.00
102	51332009	800201	18	185801	N/A	01/04/2025	318.00
103	51332009	800201	18	185801	N/A	01/05/2025	335.00
104	51332009	800201	18	185801	N/A	01/06/2025	336.00
105	51332009	800201	18	185801	N/A	01/07/2025	353.00
106	51332009	800201	18	185801	N/A	01/08/2025	440.00
107	51332009	800201	18	185801	N/A	01/09/2025	343.00
108	51332009	800201	18	185801	N/A	01/10/2025	514.00
109	51332009	800201	18	185801	N/A	01/11/2025	487.00
110	51332009	800201	18	185801	N/A	01/12/2025	667.00
111	51332009	900110	18	189101	N/A	01/02/2025	612.00
112	51332009	900110	18	189101	N/A	01/03/2025	612.00
113	51332009	900110	18	189101	N/A	01/04/2025	612.00
114	51332009	900110	18	189101	N/A	01/05/2025	644.00
115	51332009	900110	18	189101	N/A	01/06/2025	646.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51332009	900110	18	189101	N/A	01/07/2025	677.00
117	51332009	900110	18	189101	N/A	01/08/2025	846.00
118	51332009	900110	18	189101	N/A	01/09/2025	659.00
119	51332009	900110	18	189101	N/A	01/10/2025	988.00
120	51332009	900110	18	189101	N/A	01/11/2025	935.00
121	51332009	900110	18	189101	N/A	01/12/2025	1,272.00
122	51332009	900110	18	189102	N/A	01/02/2025	223.00
123	51332009	900110	18	189102	N/A	01/03/2025	223.00
124	51332009	900110	18	189102	N/A	01/04/2025	223.00
125	51332009	900110	18	189102	N/A	01/05/2025	234.00
126	51332009	900110	18	189102	N/A	01/06/2025	235.00
127	51332009	900110	18	189102	N/A	01/07/2025	247.00
128	51332009	900110	18	189102	N/A	01/08/2025	308.00
129	51332009	900110	18	189102	N/A	01/09/2025	240.00
130	51332009	900110	18	189102	N/A	01/10/2025	360.00
131	51332009	900110	18	189102	N/A	01/11/2025	340.00
132	51332009	900110	18	189102	N/A	01/12/2025	466.00
133	51332009	900110	18	189103	N/A	01/02/2025	510.00
134	51332009	900110	18	189103	N/A	01/03/2025	510.00
135	51332009	900110	18	189103	N/A	01/04/2025	510.00
136	51332009	900110	18	189103	N/A	01/05/2025	536.00
137	51332009	900110	18	189103	N/A	01/06/2025	538.00
138	51332009	900110	18	189103	N/A	01/07/2025	564.00
139	51332009	900110	18	189103	N/A	01/08/2025	704.00
140	51332009	900110	18	189103	N/A	01/09/2025	549.00
141	51332009	900110	18	189103	N/A	01/10/2025	823.00
142	51332009	900110	18	189103	N/A	01/11/2025	779.00
143	51332009	900110	18	189103	N/A	01/12/2025	1,062.00

TOTALES

136,317.00



ASIGNACIÓN

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: SID 040910 GSA
CORREO ELECTRONICO: apalma@sidigital.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/024/2025 3ERA VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP
No. DE PROCEDIMIENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025
CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00027524
NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N15925-001-00
REGISTRO SAI: DSGA25182009020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000015944-2025
CTA: 51332009

FECHA: 27/01/2025

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA
Única	33602009	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	\$ 47,005.86	\$ 117,514.65

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: 05 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 11,751.46

El suministro de los servicios deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago, Para cualquier aclaración favor de comunicarse con el C.P. América V. Morales Becerril vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Jorge Luis Luna Ham
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Superviso: Ing. Eduardo Sanchez Ruiz, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en términos del Oficio No. 189001100100/0621/2025 de Fecha 18 de Marzo de 2025.

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Elaboro: C.P. América Virginia Morales Becerril.- N47 Líder de Proyecto



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toluca, Estado de México, a 02 de abril de 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E:

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

**SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/024/2025 3ERA. VUELTA

Abraham Palma Hernández como representante legal de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., manifiesto que, presento **ANEXO TÉCNICO** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, para la contratación del "Servicio de Fotocopiado Ejercicio 2025".

Área Requiriente: Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Área Técnica: Oficina de Servicios Complementarios.

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o servicios solicitados.

Partida	CuCOP	Descripción	Unidad de medida
51332009	33602009	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	Copia generada

Características: SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

TIPO DE EQUIPO: I

- MARCA RICOH, MODELO MP 2554
- FUNCIONES DE COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER DE DOCUMENTOS
- EQUIPO DE MODELO RECIENTE, CON DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO Y/O NUEVAS, MISMAS QUE DEBERÁN OPERAR MEDIANTE TECNOLOGÍA DIGITAL
- ACEPTAR ORIGINALES EN TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
- PROCESAR REDUCCIÓN DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
- CAPACIDAD DE FOTOCOPIADO DE CUANDO MENOS 20 COPIAS POR MINUTO
- FOTOCOPIADO MEDIANTE PROCESO EN SECO
- SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA
- OPERAR CON PAPEL BOND DE 75 GRAMOS POR METRO CUADRADO (g/m2) PARA CUALQUIER TIPO DE TAMAÑO Y MARCA DE PAPEL
- ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

- CAPACIDAD ESCANEADO INCLUYENDO CON ENVÍO A PC, ENVÍO E-MAIL, Y ENVÍO FORMATO PDF, A COMPUTADORA EN RED
- CONECTIVIDAD A RED DE ÁREA LOCAL POR PUERTO ETHERNET 10/100 BASE T CON ENTRADA PARA CONECTOR RJ45
- RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 600 X 600 DPI
- COPIADO EN REDUCCIÓN (DE 1% A 1% HASTA 50%)
- COPIADO DE AMPLIACIÓN (DE 1% A 1% HASTA 100%)
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
- COPIADO AUTOMÁTICO A DOS CARAS (DÚPLEX)
- CLAVES DE ACCESO

TIPO DE EQUIPO: II

- MARCA RICOH, MODELO MP 4054
- FUNCIONES DE COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER DE DOCUMENTOS
- EQUIPO DE MODELO RECIENTE, CON DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO Y/O NUEVAS, MISMAS QUE DEBERÁN OPERAR MEDIANTE TECNOLOGÍA DIGITAL
- ACEPTAR ORIGINALES EN TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
- PROCESAR REDUCCIÓN DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
- CAPACIDAD DE FOTOCOPIADO DE CUANDO MENOS 40 COPIAS POR MINUTO
- UNIDAD DUPLEX INTEGRADO
- ALIMENTADOR REVERSIBLE
- ALIMENTACION POR GOMAS
- FOTOCOPIADO MEDIANTE PROCESO EN SECO
- SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA
- OPERAR CON PAPEL BOND DE 75 GRAMOS POR METRO CUADRADO (g/m2) PARA CUALQUIER TIPO DE TAMAÑO Y MARCA DE PAPEL
- ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES
- CAPACIDAD ESCANEADO INCLUYENDO CON ENVÍO A PC, ENVÍO E-MAIL, Y ENVÍO FORMATO PDF, A COMPUTADORA EN RED
- CONECTIVIDAD A RED DE ÁREA LOCAL POR PUERTO ETHERNET 10/100 BASE T CON ENTRADA PARA CONECTOR RJ45
- RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 600 X 600 DPI
- COPIADO EN REDUCCIÓN (DE 1% A 1% HASTA 50%)
- COPIADO DE AMPLIACIÓN (DE 1% A 1% HASTA 100%)
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
- COPIADO AUTOMÁTICO A DOS CARAS (DÚPLEX)
- CLAVES DE ACCESO

Especificaciones técnicas: El servicio consiste en:

Se requiere el servicio de fotocopiado, en las unidades usuarias del servicio que se incluye en el **Anexo (T-1)** siendo la unidad de medida la copia generada, para la instalación de la totalidad de los equipos de fotocopiado, mi representada presenta el programa de instalación que se concluya máximo 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el licitante quedara obligado a retirar el total de los equipos contratados al término de la vigencia del contrato que al respecto se firme; asumiendo el costo de las copias que lleguen a generarse dentro del periodo del término de la vigencia a la fecha real del retiro de los equipos, por lo que no podrán ser cobradas al Instituto.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios que se señala en el **Anexo (T-1)** con la velocidad requerida según el volumen promedio mensual estimado.

A solicitud del Instituto y de acuerdo a sus necesidades, podrá ampliarse o reducirse el número de las maquinas instaladas sustituir las por otras de mayor o menor volumen de impresión o cambiar su lugar de ubicación. Así mismo deberá proporcionar apoyo extraordinario del servicio de fotocopiado en sus instalaciones y para los eventos especiales en inmuebles del OOAD Morelos o en sus instalaciones, sin costo adicional.

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

El licitante adjudicado, deberá retirar de las instalaciones del IMSS, todos los residuos que se generen por el suministro o cambio de insumos y en su caso de la sustitución de partes o de refacciones de las maquinas comprometiéndose a que los destinos de tales requisitos sean manejados en su tratamiento y disposición final conforme a las normas federales y locales vigente en materia de protección al medio ambiente, el retiro de tales residuos deberá efectuarse el mismo día que estos se generen.

El licitante asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al realizar el servicio al convocante, infrinja disposiciones en materia de propiedad industrial o de derechos de autor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El servicio incluye como mínimo:

- A. Insumos para el fotocopiado originales en su marca (tónér y lo que se necesite para el debido funcionamiento de los equipos).
- B. Instalación de las máquinas y suministro de los insumos cada vez que se requieran en los domicilios señalados en el **Anexo T-1**.
- C. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al calendario y los correctivos de acuerdo a los reportes que se realicen en un plazo máximo de atención 1 día posterior al reporte que realice el responsable de la unidad donde se encuentran los equipos.
- D. El servicio incluye todas las refacciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos.
- E. Capacitación en el uso de los equipos al momento de la instalación y las veces que sea solicitado sin costo adicional para el Instituto.
- F. Cambio, incremento o disminución de equipos en caso de requerirse por necesidades del Instituto.

Unidad de medida: copias generada

Cantidad Requerida: Aproximadamente 80,000 copias mensualmente por todos los equipos de las diferentes unidades de esta OOAD Morelos

Equipos, consumible y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos:

NO APLICA

Clave CuCOP: 33602009

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual determinara y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catalogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA

- e. Normas: Oficiales Mexicanas, Estándar (antes mexicana), Internacional, de referencia o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente
NO APLICA
- f. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Vigencia de la contratación al día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ATENTAMENTE



ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

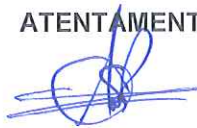
**ANEXO No. 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

Unidad	Dirección	No. de maquinas	Tipo de equipos	Parámetro mensual
Delegación Estatal	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	I	100
Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	3	II	23,400
Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	II	3,000
Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	I	2,000
H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	3	II	10,000
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	2	II	25,000
Guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	1	I	500
Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	2	I	4,000
H.G.Z. No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	1	I	2,500
Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	1	I	2,500
H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	1	I	2,000
Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	1	I	2,000
CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.	1	I	1,500
Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.	1	I	1,500
Total		20		80,000

El suministro del Servicio de Fotocopiado se requiere de acuerdo con los Anexos Técnicos y Términos y Condiciones.

Vigencia al día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ATENTAMENTE



**ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

ANEXO T-1

Unidad	Dirección	No. de maquinas	Tipo de equipos	Parámetro mensual
Delegación Estatal	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	I	100
Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	3	II	23,400
Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	II	3,000
Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	I	2,000
H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	3	II	10,000
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	2	II	25,000
Guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	1	I	500
Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	2	I	4,000
H.G.Z. No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	1	I	2,500
Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	1	I	2,500
H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	1	I	2,000
Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	1	I	2,000
CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.	1	I	1,500
Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.	1	I	1,500
Total		20		80,000

ATENTAMENTE



ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

ESCRITO DE MANIFIESTO EL SERVICIO INCLUYE COMO MÍNIMO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/024/2025 3ERA. VUELTA

Toluca, Estado de México, a 02 de abril de 2025

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E:**

El que suscribe Abraham Palma Hernández como representante legal de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., manifiesto que, para el **servicio de fotocopiado ejercicio 2025** incluye como mínimo lo siguiente:

- A. Insumos para el fotocopiado originales en su marca (tóner y lo que se necesite para el debido funcionamiento de los equipos).
- B. Instalación de las máquinas y suministro de los insumos cada vez que se requieran en los domicilios señalados en el **Anexo T-1**.
- C. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al calendario y los correctivos de acuerdo a los reportes que se realicen en un plazo máximo de atención 1 día posterior al reporte que realice el responsable de la unidad donde se encuentran los equipos.
- D. El servicio incluye todas las refacciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos.
- E. Capacitación en el uso de los equipos al momento de la instalación y las veces que sea solicitado sin costo adicional para el Instituto.
- F. Cambio, incremento o disminución de equipos en caso de requerirse por necesidades del Instituto.

ATENTAMENTE

**ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

CANTIDAD REQUERIDA

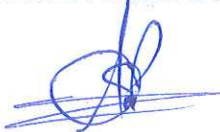
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/024/2025 3ERA.
VUELTA**

Toluca, Estado de México, a 02 de abril de 2025

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E:**

El que suscribe Abraham Palma Hernández como representante legal de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., manifiesto que, para el **servicio de fotocopiado ejercicio 2025** la **Cantidad Requerida** aproximadamente 80,000 copias mensualmente por todos los equipos de las diferentes unidades de esta OOAD Morelos.

ATENTAMENTE



**ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/024/2025 3ERA. VUELTA

Toluca, Estado de México, a 02 de abril de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E:

Abraham Palma Hernández como representante legal de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., manifiesto que, presento calendario de mantenimientos preventivos para el **servicio de fotocopiado ejercicio 2025:**

Unidad	Dirección	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre
Delegación Estatal	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	12	14	8	10
Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	12	14	8	10
Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	12	14	8	10
Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	12	14	8	10
H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	13	15	9	11
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	13	15	9	11
Guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	13	15	9	11
Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	13	15	9	11
H.G.Z. No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	14	16	10	12
Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	14	16	10	12
H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	14	16	10	12
Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	14	16	10	12
CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.	14	16	10	12
Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.	15	17	11	13

ATENTAMENTE



ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

CARTA GARANTÍA A REALIZAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. S18/AD/024/2025 3ERA. VUELTA

Toluca, Estado de México, a 02 de abril de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E:**

Abraham Palma Hernández como representante legal de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., mediante la presente carta manifiesto que garantizamos y nos comprometemos a realizar los mantenimientos correctivos, se realizaran máximo 1 día posterior al reporte que realice el responsable de la unidad donde se encuentren los equipos.

ATENTAMENTE



**ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.



Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos.

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios
Generales.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero de 2025

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

Área Requiriente: Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Área Técnica: Oficina de Servicios Complementarios

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Vigencia: Del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025

Ejercicio fiscal: 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

PLAZO DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS: Máximo 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato

LUGAR DE ENTREGA:

unidad	Dirección
Delegación Estatal OOAD. Morelos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor
Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.
Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.
H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
Guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,
Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,





H.G.Z. No. 5 Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.
Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.
H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.
Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.
CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.
Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51,52 y 53 del RLAASSP
- Método Binario.
- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- Aviso de funcionamiento
- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
- Ubicación y domicilio de la empresa
 - Curriculum de la empresa licitante que realizara la prestación del servicio.
 - Carta en donde señale los datos de contacto para reportar las fallas de los equipos.
 - Calendario de mantenimientos preventivos.
 - Carta garantía donde se comprometa a realizar los mantenimientos correctivos se realizarán máximo 1 día posterior al reporte que realice el responsable de la unidad donde se encuentren los equipos.
 - Carta en donde se compromete a realizar la capacitación en el uso de los equipos al momento de la instalación y las veces que sea solicitado sin costo adicional para el Instituto.
- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
- No aplica
- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.
- No aplica





- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

➤ **Penalizaciones**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no instale los equipos dentro de los 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los dos días naturales posteriores a la vigencia del contrato.	1% diario sobre el valor del contrato sin incluir I.V.A.	Auxiliar del administrador	Administrador del Contrato
No suministrar el tóner o demás insumos para la operación de los equipos	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 1 día natural posterior al reporte que se realice.	1% diario sobre la facturación del mes en que se realice el reporte sin incluir I.V.A.	Auxiliar del administrador	Administrador del Contrato





➤ **Deductivas**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Deductiva	Límites de incumplimiento
No cumplir con el plazo para la atención de reportes	Por cada día de atraso en realizar el canje	1% del Valor de los que no cumplan con la marca	5

El auxiliar del contrato será el encargado de reportar y notificar a el administrador del contrato los motivos de incumplimiento para que el administrador del contrato notifique al proveedor y a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento anexando el reporte realizado al proveedor señalando la procedencia de la sanción para que sea aplicado el descuento a través del sistema PREI Milenium

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá entregar carta canje contra vicios ocultos, señalando que se compromete a realizar el canje de los equipos máximo dos días posteriores a la fecha en que se levante el reporte..

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo parágrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): 10 % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: fianza, Plazo de entrega: dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, Divisible o indivisible: divisible, Prorrata: no. Periodo de garantía: vigencia del contrato.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X) No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla. Vigencia del contrato
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.





Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Para el trámite de facturación y pago al proveedor, deberá presentar la documentación que se enlista solicitando su apego a lo ahí mencionado, con el fin de resolver dudas, sobre el procedimiento de pago se podrá dirigir al responsable del área contable de la unidad.

Así mismo se solicita al proveedor el cumplimiento estricto en las fechas de facturación (por mes) evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soporte.

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de erogaciones.

- Copia contrato y fianza (solo primera facturación)
- Factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con requisitos fiscales de acuerdo al Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29 A, que contenga:
 - Descripción de los servicios y precio unitario (debiendo coincidir con el contrato)
 - Numero de proveedor
 - Cuenta contable, unidad de información y centro de costos
 - Numero de contrato
 - Numero de ID pedido-recepción
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Firma del administrador del contrato y auxiliares del administrador del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS)

DATOS DE FACTURACION

RFC: IMS421231145

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Paseo de la Reforma No. 476, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código Postal 06600, ciudad de México.

Régimen Fiscal; Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: clave S01 sin efectos fiscales

- L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





m.

CONCEPTO	PRODUCTO	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
El administrador del contrato a través de sus auxiliares del administrador debe realizar supervisión durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en el suministro en todas las condiciones contratadas.	Dentro de los 5 días al inicio del contrato.	El administrador del contrato a través de sus auxiliares del administrador debe realizar por lo menos una supervisión mensual.

- n. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
- o. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
- p. Seguridad de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
- q. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica





El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios que se señalan en el Anexo (T-1).

El licitante deberá presentar el programa de instalación que se concluya máximo 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el licitante quedara obligado a retirar el total de los equipos contratados al término de la vigencia del contrato que al respecto se firme; asumiendo el costo de las copias que lleguen a generarse dentro del periodo del término de la vigencia a la fecha real del retiro de los equipos, por lo que no podrán ser cobradas al Instituto.

Aplica

Autorizo

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro

LIC. PABLO ABEL BARRERA LAZCANO
ANALISTA A DE LA OFICINA DE
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Superviso

LIC. SERGIO MISHEL TOLEDO VALLE
JEFE DE LA OFICINA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero 2025

ANEXO TECNICO
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Área Requiriente: Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Área Técnica: Oficina de Servicios Complementarios.

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, arrendar o servicios solicitados.

Partida	CuCOP	Descripción	Unidad de medida
51332009	33602009	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	Copia generada

Características: SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

TIPO DE EQUIPO: I

- FUNCIONES DE COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS
- EQUIPOS DE MODELO RECIENTE, CON DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO Y/O NUEVAS, MISMAS QUE DEBERÁN OPERAR MEDIANTE TECNOLOGIA DIGITAL.
- ACEPTAR ORIGINALES EN TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.
- PROCESAR REDUCCIÓN DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.
- CAPACIDAD DE FOTOCOPIADO DE CUANDO MENOS 20 COPIAS POR MINUTO.
- FOTOCOPIADO MEDIANTE PROCESO EN SECO.
- SISTEMA DE AHORRO DE ENERGIA
- OPERAR CON PAPEL BOND DE 75 GRAMOS POR METRO CUADRADO (g/m²) PARA CUALQUIER TIPO DE TAMAÑO Y MARCA DE PAPEL





- ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES
- CAPACIDAD ESCANEO INCLUIDO CON ENVÍO A PC, ENVÍO E-MAIL., Y ENVÍO FORMATO PDF, A COMPUTADORA EN RED.
- CONECTIVIDAD A RED DE ÁREA LOCAL POR PUERTO ETHERNET 10/100 BASE T CON ENTRADA PARA CONECTOR RJ45.
- RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 600 X 600 DPI
- COPIADO EN REDUCCION (DE 1% A 1% HASTA 50%)
- COPIADO DE AMPLIACION (DE 1% A 1% HASTA 100%)
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
- COPIADO AUTOMÁTICO A DOS CARAS. (DÚPLEX)
- CLAVES DE ACCESO

TIPO DE EQUIPO: II

- FUNCIONES DE COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANEO DE DOCUMENTOS
- EQUIPOS DE MODELO RECIENTE, CON DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO Y/O NUEVAS, MISMAS QUE DEBERÁN OPERAR MEDIANTE TECNOLOGIA DIGITAL.
- ACEPTAR ORIGINALES EN TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.
- PROCESAR REDUCCIÓN DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.
- CAPACIDAD DE FOTOCOPIADO DE CUANDO MENOS 40 COPIAS POR MINUTO.
- UNIDAD DUPLEX INTEGRADA.
- ALIMENTADOR REVERSIBLE.
- ALIMENTACIÓN POR GOMAS.
- FOTOCOPIADO MEDIANTE PROCESO EN SECO.
- SISTEMA DE AHORRO DE ENERGIA
- OPERAR CON PAPEL BOND DE 75 GRAMOS POR METRO CUADRADO (g/m2) PARA CUALQUIER TIPO DE TAMAÑO Y MARCA DE PAPEL
- ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES
- CAPACIDAD ESCANEO INCLUIDO CON ENVÍO A PC, ENVÍO E-MAIL., Y ENVÍO FORMATO PDF, A COMPUTADORA EN RED.
- CONECTIVIDAD A RED DE ÁREA LOCAL POR PUERTO ETHERNET 10/100 BASE T CON ENTRADA PARA CONECTOR RJ45.
- RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 600 X 600 DPI
- COPIADO EN REDUCCION (DE 1% A 1% HASTA 50%)
- COPIADO DE AMPLIACION (DE 1% A 1% HASTA 100%)
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
- COPIADO AUTOMÁTICO A DOS CARAS. (DÚPLEX)
- CLAVES DE ACCESO





Especificaciones técnicas: El servicio consiste en:

Se requiere el servicio de fotocopiado, en las unidades usuarias del servicio que se incluyen en el **Anexo (T-1)** siendo la unidad de medida la copia generada, para la instalación de la totalidad de los equipos de fotocopiado, el licitante deberá presentar el programa de instalación que se concluya máximo 2 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el licitante quedara obligado a retirar el total de los equipos contratados al término de la vigencia del contrato que al respecto se firme; asumiendo el costo de las copias que lleguen a generarse dentro del periodo del término de la vigencia a la fecha real del retiro de los equipos, por lo que no podrán ser cobradas al Instituto.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios que se señalan en el **Anexo (T-1)** con la velocidad mínima requerida según el volumen promedio mensual estimado.

A solicitud del Instituto y de acuerdo con sus necesidades, podrá ampliarse o reducirse el número de las maquinas instaladas sustituirlas por otras de mayor o menor volumen de impresión o cambiar su lugar de ubicación. Así mismo deberá proporcionar apoyo extraordinario del servicio de fotocopiado en sus instalaciones y para los eventos especiales en inmuebles del OOAD Morelos o en sus instalaciones, sin costo adicional.

El licitante adjudicado, deberá retirar de las instalaciones del IMSS, todos los residuos que se generen por el suministro o cambio de insumos y en su caso de la sustitución de partes o refacciones de las maquinas

Comprometiéndose a que el destino de tales requisitos sea manejado en su tratamiento y disposición final conforme a las normas federales y locales vigentes en materia de protección al medio ambiente, el retiro de tales residuos deberá efectuarse el mismo día que estos se generen.

El licitante asumirá la responsabilidad total para el caso en que al realizar el servicio al convocante, infrinja disposiciones en materia de propiedad industrial o de derechos de autor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- A. Insumos para el fotocopiado originales en su marca (tóner y lo que se necesite para el debido funcionamiento de los equipos).
- B. Instalación de las máquinas y suministros de los insumos cada vez que se requieran en los domicilios señalados en el Anexo T-1.
- C. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al calendario y los correctivos de acuerdo a los reportes que se realicen en un plazo máximo de atención 1 día posterior al reporte que realice el responsable de la unidad donde se encuentren los equipos.





- D. El servicio incluye todas las refacciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos.
- E. Capacitación en el uso de los equipos al momento de la instalación y las veces que sea solicitado sin costo adicional para el Instituto.
- F. Cambio, incremento o disminución de equipos en caso de requerirse por necesidades del Instituto.

Unidad de medida: copia generada

Cantidad Requerida: Aproximadamente 80,000 copias mensualmente por todos los equipos de las diferentes unidades de esta OOAD Morelos

Equipos, consumible y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos:

NO APLICA

Clave CuCOP: 33602009

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual determinara y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
NO APLICA
- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catalogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
- d. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA





- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente
NO APLICA.
- f. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Autorizo

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Elaboro

LIC. PABLO ABEL BARRERA LAZCANO
ANALISTA "A" DE LA OFICINA DE
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Superviso

LIC. SERGIO MISHEL TOLEDO VALLE
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 5.3.2 de las POBALINES.





Anexo T-1

Unidad	Dirección	No. De maquinas	Tipo de equipo	Parámetro mensual
Delegación Estatal	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	I	100
Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	3	II	23,400
Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	II	3,000
Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	1	I	2,000
H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	3	II	10,000
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	2	II	25,000
guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	1	I	500
Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	2	I	4,000
H.G.Z. No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	1	I	2,500
Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	1	I	2,500
H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	1	I	2,000
Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	1	I	2,000
CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.	1	I	1,500
Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.	1	I	1,500
Total		20		80,000



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Toluca, Estado de México, a 01 de abril de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E:

Abraham Palma Hernández como representante legal de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., manifiesto que, presento **Proposición Económica** del procedimiento de compra en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. S18/AD/024/2025 3era. Vuelta, para la contratación del "Servicio de Fotocopiado Ejercicio 2025.

PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. S18/AD/024/2025 3era. Vuelta.
 FECHA: 01 DE ABRIL DE 2025 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: C67 45407 10 9
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A DE C.V
 DOMICILIO: AV. ISIDRO FABELA NORTE 502, FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
 TELÉFONO: 72 23 18 26 09 R.F.C. SID040910GSA CORREO ELECTRÓNICO: apalma@sidigital.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO		UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA MENSUSAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL MINIMO	IMPORTE MENSUAL MAXIMO
UNICA	33602009	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025.	Delegación Estatal	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	COPIA	50	100	\$ 0.19	\$ 9.50	\$ 19.00
			Departamento de conservación y servicios generales	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	COPIA	23,000	23,400	\$ 0.19	\$ 4,370.00	\$ 4,446.00
			Jefatura de Servicios Jurídicos	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	COPIA	2,900	3,000	\$ 0.19	\$ 551.00	\$ 570.00
			Departamento de guarderías	Blvd. Benito Juárez No. 18, col. Centro, c.p. 62000 Cuernavaca, Mor.	COPIA	1,950	2,000	\$ 0.19	\$ 370.50	\$ 380.00
			H.G.R. No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	COPIA	9,000	10,000	\$ 0.19	\$ 1,710.00	\$ 1,900.00
			Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	COPIA	22,000	25,000	\$ 0.19	\$ 4,180.00	\$ 4,750.00
			guardería No. 1	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	COPIA	400	500	\$ 0.19	\$ 76.00	\$ 95.00
			Subdelegación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón C.P. 62450 Cuernavaca, Mor,	COPIA	3,500	4,000	\$ 0.19	\$ 665.00	\$ 760.00
			H.G.Z. No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	COPIA	1,700	2,500	\$ 0.19	\$ 323.00	\$ 475.00
			Subdelegación Zacatepec	Av. Lázaro Cárdenas S/N , Zacatepec, Mor.	COPIA	1,500	2,500	\$ 0.19	\$ 285.00	\$ 475.00
			H.G.Z. No. 7 Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	COPIA	1,000	2,000	\$ 0.19	\$ 190.00	\$ 380.00
			Subdelegación Cuautla	Calle Camacho y Molina No. 111Col. Centro Cuautla, Mor.	COPIA	1,000	2,000	\$ 0.19	\$ 190.00	\$ 380.00

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

			CIBIS	Calle Argentina No. 1 Xochitepec. Mor.	COPIA	1,000	1,500	\$ 0.19	\$ 190.00	\$ 285.00
			Centro de Capacitación y Productividad	Av. Cuauhtémoc No. 805, col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.	COPIA	1,000	1,500	\$ 0.19	\$ 190.00	\$ 285.00
			TOTAL			70,000	80,000	SUBTOTAL	\$ 13,300.00	\$15,200.00
								IVA	\$ 2,128.00	\$ 2,432.00
								TOTAL	\$ 15,428.00	\$17,632.00

PRECIO UNITARIO POR COPIA \$0.19 (CERO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS 19/100 M.N.) MAS I.V.A.

EL IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO POR 9 MESES SERA DE \$ 158,688.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL PRECIO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: POR 9 MESES (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA

ADJUDICACIÓN.

Presentación

Un = Unidad de Medida

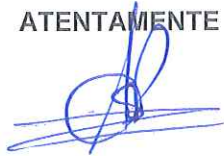
Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de

Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE



ABRAHAM PALMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Morelos.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Servicio de Fotocopiado 2025, informo que fungiré como administrador.

El cual declara y firma al calce que:

Conozco que como Administrador de contrato, realizare las siguientes funciones:

- A. Verificare el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Daré la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitare de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevaré a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Acepto la designación:

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Titular del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.
Boulevard Benito Juárez No. 18
Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P.62000

abrhamvarelapo@imss.gob.mx
777-329-51-00

Atentamente:

Lic. Luisa Amalia Viazcan Perez
Enc. de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Boulevard Benito Juárez No. 18

luisa.viazcan@imss.gob.mx
777-329-51-00

SE ELIMINA RFC Y CURP DE
FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios
Generales.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero 2025

Oficio de designación de Auxiliar del Administrador del Contrato

SERGIO MISHEL TOLEDO VALLE

Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:
- Solicitar servicios.
 - Notificación de servicios.
 - Supervisar los servicios prestados.
 - Tener control y registro de los servicios contratados.
 - Enviar informe mensual del devengo del contrato.
 - Aplicar cedula de supervisión del contrato de manera trimestral.
 - Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
 - Realizar Cálculo de Sanciones.
 - Revisar y validar la facturación del servicio prestado.
 - Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



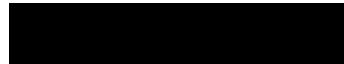
Atentamente

Lic. Luisa Amalia Viazcan Perez
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos
Boulevard Benito Juarez No. 18
Cuernavaca, Morelos C.P. 62000


luisa.viazcan@imss.gob.mx
777-329-51-00

Acepto la designación

Lic. Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe Oficina de Servs. Complementarios
Boulevard Benito Juarez No. 18
Col. Centro Cuernavaca, Morelos


mishel.toledo@imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Morelos.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con base en el numeral 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Servicio de Fotocopiado 2025, informo que fungiré como representante técnico.

El cual declara y firma al calce que:

Declaro, que conozco que como representante técnico, realizare las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.
- C. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos.
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México

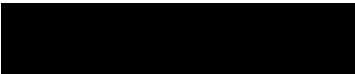


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Acepto la designación:


Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Titular del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.
Boulevard Benito Juárez No. 18
Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P.62000


abrahamvarelapo@imss.gob.mx
777-329-51-00

Atentamente:


Lic. Luisa Amalia Viazcan Perez
Enc. de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Boulevard Benito Juárez No. 18


luisa.viazcan@imss.gob.mx
777-329-51-00

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	05-04-2025
11,751.47	PESOS		0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 11,751.47 ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. en lo sucesivo (la "Afianzadora")

Domicilio: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA N° EXT.250 TORRE NIZA N° INT.PISO 15 COL.JUAREZ CUAUHTEMOC C.P. 06600, JUÁREZ CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

Autorización del Gobierno Federal para operar: OFICIO NO. 06 - C00 - 22200 / 1291 / 2019 DEL 01 DE FEBRERO DE 2019.

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Domicilio: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro. Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
lita.carrera@imss.gob.mx y miguel.jahen@imss.gob.mx.

Fiado: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, S.A. DE C.V..

Nombre o denominación social: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, S.A. DE C.V.

RFC: SID040910GSA.

Domicilio: Av. Isidro Fabela número 502, colonia Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50070)

Datos de la póliza:

Número: 2334246 (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: 11,751.47 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: NACIONAL.

Fecha de expedición: 05 DE ABRIL DE 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

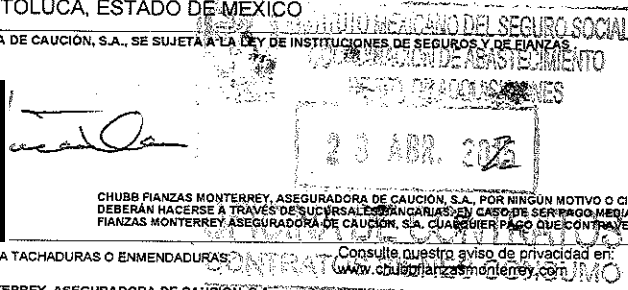
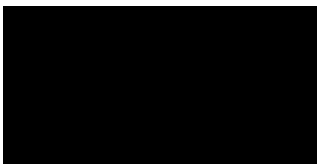
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR007N15925-001-00, número de registro SAI (DSGA25182009020) y número de evento (AA-50-GYR-050GYR007-N-159-2025).

Objeto: SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS



CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUPLENTE DE FIANZAS EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES. ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUANDO EL PAGO QUE CONTRA Y ENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
05-04-2025			
MONTO DE FIANZA		MONEDA	NO. DE FIANZA
11,751.47		PESOS	
		INCLUSION	ENDOSO
		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 11,751.47 ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Monto del Contrato: \$117,514.65 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.) , sin el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: NACIONAL.

Fecha de suscripción: 05 DE Abril de 2025.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de CIUDAD DE MEXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$11,751.47 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que representa el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
05-04-2025			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
11,751.47	PESOS		0
			0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 110. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 11,751.47 ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE POR CIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora" se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930A03PR1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 3 de 6

Artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
05-04-2025			
ENDOSO			
0000			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
11,751.47	PESOS		0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 11,751.47 ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modificó o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 4 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				05-04-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
11,751.47	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 11,751.47 ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 5 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRAS POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no regulara judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19. CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnstf.gob.mx/CUSF/ELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

CHUBB

Valida

Validación de Fianza/Certificado

Validación por línea de validación

?

Línea de Validación

[REDACTED]

Validar Fianza/Certificado

Limpiar

Sí su fianza/certificado no tiene línea de validación, **oprima aquí** | Sí cuenta con un xml de su fianza/certificado, **oprima aquí**

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Datos de la fianza/certificado

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Fianza / certificado / endoso [REDACTED]

[Ver fianza/certificado](#)

Fiado/ Contratante: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.

Beneficiario/ Asegurado: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Producto: 3323 - PROVEEDURIA - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha de Expedición: 05/04/2025

Moneda: PESOS

Monto/ Suma Asegurada: \$11,751.47

Monto/ Suma Asegurada del Movimiento: \$11,751.47

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: [REDACTED]

[Ver carta validación](#)

Endosos

SE ELIMINA ENDOSO Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

#	Fecha Expedición	Endoso	Movimiento	Monto
1	05/04/2025	0000	EXPEDICION	\$11,751.47

En caso de que la información registrada no coincida con la fianza que se está validando,
envía un mail a la siguiente dirección [✉ autenticacion@chubb.com](mailto:autenticacion@chubb.com)
Call center 📞 01-800-01-VALIDA (825432)